



BUIN, 27 SEP 2018

DECRETO ALCALDICO N° 2509 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras e), i), k) y ll) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- El **Memorándum N° 859**, de fecha 07 de Septiembre de 2018 de la Dirección de Administración y Finanzas en el cual solicita al Sr. Administrador Municipal autorizar la apertura de cuenta corriente para el pago de multas TAG.

2.- La **Resolución** del Sr. Administrador Municipal, donde instruye decretar.

DECRETO

1.- **Autorícese** la apertura de la Cuenta Corriente N° 10681850 del Banco de Crédito e Inversiones, la que será destinada sólo para el pago de multas TAG.

2.- **Autorícese** las siguientes firmas giradoras para la cuenta corriente señalada precedentemente:

GIRADORES	R.U.T.
Nancy Viviana Vargas Sandoval	
Jorge Luis Díaz Cáceres	
Ana Ester Pedraza Peña	
Carlos Ariel Ríos Ríos	
Soledad Angélica Caneleo Pizarro	
Felipe Sebastián Meza Cerón	

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y REMITASE EL PRESENTE DECRETO A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, HECHO ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL, GMG, VZS, VVS, mss.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Control
- D.A.R.
- Archivo SECMU



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE